

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de julio dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2021 00924 00

Agréguense a las diligencias el informe secretarial visible a folio 31 del expediente digital.

Téngase en cuenta que el demandado Juan Carlos López Suarez., dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló medio exceptivo alguno.

Por el contrario la sociedad demandada Seguros Generales Suramericana S.A., dentro del término legal contesto la demanda, propuso excepciones y objeto el juramento estimatorio.

Se prescinde del traslado secretarial de las excepciones de mérito y el juramento estimatorio impetrado por Seguros Generales Suramericana S.A., al haberse acreditado que el 9 de febrero de 2022 se remitió a la parte actora el escrito exceptivo,¹ y que en oportunidad procesal se recorrió este mediante correo electrónico del 18 del mismo mes y año² (parágrafo, artículo 9 de la Ley 2213 del 2022).

A efecto de continuar el trámite, el Juzgado **RESUELVE:**

Señalar la hora de las 10:00 a.m., del 18 de agosto del presente año, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., donde además se interrogará a los demandantes Rubén Vicente Ochoa Ochoa y Rubén Camilo Ochoa Orjuela y los demandados Juan Carlos López Suárez y Seguros Generales Suramericana S.A. a través de su representante legal.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del CGP.

Esta audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 2213 del 2022, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Frente al memorial remitido por correo electrónico de data 14 de junio de 2022, se atenderá en la diligencia señalada en líneas precedentes (folios 34 y 35 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ folio 11 del expediente digital

² folio 19 del expediente digital

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfd29b45a3ceea8f9e7e4d1e717cdfcda48d2fd1794e95272de97ac3cda10cd**

Documento generado en 16/07/2022 12:20:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>